



## SENTENCIA JUICIO ORAL 10/2019

Por acuerdo de la Comisión de Administración del Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado en su segunda sesión ordinaria de fecha (19) diecinueve de febrero del año (2019) dos mil diecinueve, y para dar cumplimiento al programa de justicia abierta del Tribunal para Menores Infractores, se establece que si bien es cierto no se puede hacer una versión pública de la presente resolución, si se puede destacar que en el presente juicio se dictó una sentencia absolutoria en fecha (28) veintiocho de junio del año (2019) dos mil diecinueve en contra de un adolescente de 16 años de edad, el cual fue acusado por el delito de **Homicidio Calificado** en agravio de su tío.

En la presente sentencia se destaca que se tuvo por acreditado la existencia del hecho delictivo en base a los acuerdos probatorios a los que llegaron las partes en la etapa intermedia, versando el juicio únicamente para la acreditación o no de la responsabilidad definitiva en los hechos por los cuales se le acusó.

Se establece que una vez que se desahogaron las pruebas en la audiencia de juicio, no se pudo determinar que el adolescente acusado haya sido la persona que privó de la vida a su tío, ya que no existió en su contra ningún señalamiento que lo ubicara en el lugar de los hechos, y solo hubo en su contra pruebas circunstanciales, por lo cual no se pudo acreditar más allá de toda duda razonable que el fuera quien matara a su tío, razón por la cual se absolvió al adolescente decretando su inmediata libertad.

Por otra parte se establece que en la sentencia respectiva no se juzgó con perspectiva de género, derivado de que los hechos y la conducta atribuida al adolescente no fueron susceptibles de juzgarlas de esa manera, al no



cumplir los parámetros necesarios para requeridos de la perspectiva de género.